AYUNTAMIENTO DE CORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORIA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CORIA Y COMARCA – ASECOC - PARA EL EJERCICIO 2021

REUNIDOS

- De una parte, , mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA, con domicilio social en Plaza de San Pedro nº 1 de la localidad de Coria (Cáceres) con C.I.F. número P-1006800-E, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, Don , con N.I.F. , y domicilio en Coria, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CORIA Y COMARCA -ASECOC-, (en adelante, la entidad beneficiaria), en condición de PRESIDENTE, con domicilio social en la localidad de Coria (Cáceres), con C.I.F. número , legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cáceres con el número 10/238.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades y fomentar el turismo de la localidad.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado h) del art. 25.2º de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Coria, concretamente en el Proyecto Sello Establecimiento Verificado en el Sector Comercial, Hostelería, Turismo y otros Servicios de la Ciudad de Coria.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.- El Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 1.500 € euros que se imputarán a la partida presupuestaria 433 48906 del presupuesto de gastos vigente. El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de que no está incursa en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CB76CB59-7E26-447D-8346-A2B4639CCB71-241835
Validar documento en https://sede.coria.org

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y a aportar la documentación justificativa antes de finalizar el mes de febrero siguiente a aquél para el que se otorga, mediante la presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coria de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que detalle la relación de gastos subvencionables con sujeción a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, con fotocopia compulsada de las facturas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o declaración en la que conste que no han obtenido otros ingresos o subvenciones.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.- Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Corresponde al Ayuntamiento de Coria la facultad de interpretar este Convenio, así como la de acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las finalidades que le son propias de las asumidas en virtud de este Convenio.

SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar.

Alcalde – Presidente del Excmo Ayuntamiento de Coria

LA ENTIDAD BENEFICIARIA,

La Secretaria,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CB76CB59-7E26-447D-8346-A2B4639CCB71-241835
Validar documento en https://sede.coria.org